

## **INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

A los Señores Presidente y Directores de

**Roch S.A.:**

CUIT N °: 30-63837562-8

Domicilio Legal: Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 21°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **1. Identificación de los estados financieros condensados intermedios objeto de la revisión**

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Roch S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Roch S.A." o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera condensado al 31 de marzo de 2020, el estado de resultados integrales condensado, el estado de cambios en el patrimonio neto condensado y el estado de flujos de efectivo condensado correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 12 y los anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019 y al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 reexpresadas en moneda de marzo de 2019 de acuerdo a lo señalado en la nota 2.a a los estados financieros condensados intermedios adjuntos, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

### **2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros condensados intermedios**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios adjuntos de acuerdo con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y, en particular, con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34). Tal como se indica en la nota 2.a) a los estados financieros condensados intermedios adjuntos, dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

### **3. Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros condensados intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

#### **4. Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Roch S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por la CNV y, en particular, con la NIC 34.

#### **5. Párrafos adicionales aclaratorios**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar:

- a) la información contenida en la Nota 8.1) a los estados condensados intermedios, en la que la Dirección ha descripto las incertidumbres relacionadas con el impacto de la pandemia de COVID-19 en los negocios de la Sociedad; así como las medidas dispuestas por dicha Dirección para enfrentar esta situación.
- b) lo mencionado en la Nota 8.2) a los estados financieros condensados intermedios, en la que indica que "al 31 de marzo de 2020, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de \$973.589.072, generado principalmente por préstamos de \$ 1.285.973.345 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 4 y 5, las Obligaciones Negociables sin oferta pública y los préstamo de los bancos Itaú, Ciudad, Macro y Banco de Tierra del Fuego, de los cuales aproximadamente el 56% de dicho monto vence en los próximos seis meses y el 44% restante vence entre siete y doce meses." Asimismo, menciona que "el impacto que ha tenido el Covid-19 sobre la demanda y los precios y por ende sobre la producción e ingresos de la Sociedad ha complejizado la posición financiera de corto plazo. En este sentido, a la fecha la Sociedad se encuentra en negociaciones con sus acreedores financieros de deuda de corto plazo, incluyendo entidades financieras, tenedores de ciertas de sus Obligaciones Negociables vigentes y pendientes de pago y acreedores privados, con el objeto de reorganizar el cronograma de vencimientos de dicha deuda financiera."

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Los estados financieros condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores, excepto por los efectos que pudieran derivarse de las situaciones descriptas en los puntos b) y c) detallados a continuación.
- b) No hemos sido contratados para efectuar el informe requerido por el artículo 335, apartado I de la Resolución General N° 7/2015 de la I.G.J. correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017. Asimismo, tampoco hemos sido contratados para efectuar los informes requeridos por el artículo 335, apartados I y II de la Resolución General N° 7/2015 de la I.G.J. correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018. Dichos informes serán emitidos por otro profesional en fecha posterior a este informe. El plazo establecido para dichos informes se encuentra vencido ya que ha sido establecido en 120 días corridos contados desde la fecha de cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Adicionalmente, tampoco hemos sido contratados para efectuar el informe requerido por el artículo 335, apartado I de la Resolución General N° 7/2015 de la I.G.J correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, dicho informe será emitido en fecha posterior a esta carta. El plazo establecido para dicho informe no se encuentra vencido a la fecha de la presente ya que ha sido establecido en 120 días corridos contados a la fecha de cierre del ejercicio.
- c) Los estados financieros condensados intermedios mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y balances. El resumen del contenido de los discos ópticos está transcrito en el libro Inventarios y balances hasta las operaciones del mes de noviembre de 2019.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3, hemos revisado la Información adicional a las notas de los estados financieros condensados intermedios requerida por el artículo N° 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, preparadas por el Directorio y sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado c) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.435.903 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2020

DELOITTE & Co. S.A.  
Registro de Sociedades Comerciales  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 3

FERNANDO G. DEL POZO  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 254 - F° 138

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.